



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 087-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha uno de mayo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y Trabajador del gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, declaratoria que a su vez ha sido prorrogada y/o ampliada por otras normas del mismo rango, siendo la última la emisión del Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que prorroga y/o amplía el plazo del Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo del 2020; en dicho contexto se han emitido normas nacionales y regionales de suspensión de las labores escolares a nivel nacional, así como realizado acciones para impulsar y ejecutar estrategias educativas y de aprendizaje remota y/o virtual en favor de los estudiantes de todos los niveles de educación de la patria, a fin de posibilitar y garantizar el desarrollo de sus capacidades como es el programa "Aprendo en Casa"; de igual forma desde la Dirección Regional de Educación se han realizado diversas gestiones ante entidades públicas y privadas a fin de dotar de tecnologías de la información y comunicación a los estudiantes y profesores de la región del Cusco; también se ha realizado labores de fiscalización a entidades educativas privadas respecto de sus



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



planes y plataformas educativas; se ha garantizado la tramitación y pago de las remuneraciones a los docentes de la región; etc.; acciones que merecen la atención, evaluación y fiscalización por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Que, mediante Oficio N° 070-2020-GR CUSCO-CRC/PCR de fecha 27 de abril del 2020, se le ha cursado la invitación a la Directora Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco PROF. RUTH ALEJANDRINA BAEZ QUISPE, a fin de que informe en fecha 29 de abril del 2020, reprogramado luego para el 01 de mayo del 2020, ante el Pleno del Consejo Regional sobre el desarrollo e implementación de clases virtuales en la región de Cusco, con énfasis en las zonas rurales (andinas y amazónicas) de la región de Cusco, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. De otro lado por temas de salud la mencionada Directora comunica su no participación, encargando al mismo tiempo a la Directora de Gestión Pedagógica en representación de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco DRA. LIZBETH ARAOZ TARCO; a tal efecto en la fecha reprogramada la referida funcionaria realiza la exposición correspondiente, la cual ha sido sometida a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la continuación de la Octava Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2020.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO el informe de la Directora de Gestión Pedagógica en representación de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Cusco DRA. LIZBETH ARAOZ TARCO, sobre el desarrollo e implementación de clases virtuales en la región de Cusco, con énfasis en las zonas rurales (andinas y amazónicas) de la región de Cusco, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhortar a la Dirección Regional de Educación el cumplimiento estricto de sus funciones a fin de garantizar la cobertura y acompañamiento remoto y/o virtual en la educación de los estudiantes y docentes de la región del Cusco, con especial énfasis las referidas a la educación intercultural bilingüe, el uso del quechua pentavocálico y lenguas de la amazonia. Del mismo modo coordinar con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y con las entidades que corresponda a fin de garantizar la conectividad radial, televisiva y de internet para el desarrollo de las clases remotas y/o virtuales; la realización de acciones de supervisión a las instituciones educativas privadas respecto de sus planes y ejecución de labores; el otorgamiento de tablets o laptop a la mayor cantidad de estudiantes y docentes de la región; el desarrollo de acciones permanentes de capacitación virtual en favor de los docentes de la región con énfasis en las tecnologías de la información y comunicación; se garantice la tramitación y el pago de la deuda social, así como al personal docente y administrativo que corresponda con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, el primer día del mes de mayo del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Wendy Pastier Quichuira Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


94
ABG. ALEX MARTÍN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL